



# Banco de la República Colombia

*Directora*

DSP- 0769  
Fecha: - 4 OCT 2013

Señores

**Entidades Autorizadas en el Servicio de Compensación y Liquidación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República**

Presente

**Asunto:** Nueva entidad CEDEC

Apreciados señores:

Teniendo en cuenta que el Banco Cooperativo Coopcentral fue autorizado por la Superintendencia Financiera para funcionar y desarrollar en todo el territorio nacional las actividades autorizadas por la Ley a los Establecimientos Bancarios mediante Resolución S.F. 1635 del 3 de septiembre de 2013, nos permitimos notificarles que dicha entidad iniciará a partir del 21 de octubre de 2013 su participación en los procesos de canje al cobro y en devolución en las plazas **CEDEC** de Bogotá, Bucaramanga, Medellín, Cali, Barranquilla y Pereira, y en la plazas **no CEDEC** de Barrancabermeja, Ibagué y San Gil. A partir de esta fecha, Coopcentral emitirá cheques para pago nacional (cuenta nacional).

Es de anotar que el código de compensación asignado a Coopcentral es el 66.

Les agradecemos tomar atenta nota de esta novedad y realizar los ajustes técnicos y operativos a que haya lugar, con el fin de que no se presenten inconvenientes en el envío y recepción de documentos hacia y desde esta nueva entidad, a partir de la fecha indicada.

Atentamente,

  
CAROLINA MERLANO GIL  
Departamento de Sistemas de Pago